Nota DNC N° 24795 /2020

Asunción, 19 de noviembre de 2020.

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	381726
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Contratación de Seguro de vehículos, robo de valores en ventanilla, tránsito y caja fuerte.
Entidad	Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas.
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. En cuanto al Dictamen DC N° 44/2020 se visualiza que solamente ha utilizado uno de los parámetros para la fijación del precio referencial – precios de potenciales oferentes- sin embargo no se visualiza que se haya practicado la combinación del mismo con alguno/s del/los parámetro/s indicados en el anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020 el cual exige que se obtenga al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones, o en caso de no lograr contar con 3 (tres) fuentes, la fundamentación del mecanismo adoptado para la obtención de los precios de referencia. *Consideración Normativa: Resolución DNCP N° 1890/2020 Anexo. –*
2. En el PBC – 11. Visita al sitio de ejecución del contrato – Página N° 5: no se ha indicado la fecha para la realización de esta. *Consideración Normativa: Resolución DNCP N° 5695/19 Art. 16.-*
3. En el PBC – 8. Experiencia Requerida – Página N° 14 donde dice: "…*la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 70% del total denunciado*…" (sic) Al respecto, solicitamos una explicación del por qué este porcentaje resulta técnicamente indispensable; la observación tiene por objeto, evitar condiciones que podrían ser consideradas como limitantes para la participación. *Consideración Normativa: Ley N° 2051/03 Art. 4 y 20.-*
4. En el SICP, no se han cargado las cantidades de ítems para cada lote establecidos en el PBC, solicitamos realizar los ajustes que correspondan. *Consideración Normativa: Resolución DNCP N° 5695/19 Art. 16.-*
5. En el PBC – Indicadores de cumplimiento de Contrato – Página N° 29, se visualiza como indicador solo el informe 1 con fecha de presentación prevista Diciembre 2020, sine embargo el contrato es plurianual, y el mismo abarca hasta el mes de diciembre del ejercicio fiscal 2021, a lo que consultamos como se verificarán los indicadores correspondientes a los meses siguientes en la ejecución total del contrato? *Consideración Normativa: Resolución DNCP N° 5695/19 Art. 16.-*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

6. En el PBC – Modelo de Contrato – Clausula 6. Vigencia de Contrato – Página N° 40: consultamos porque se ha indicado un plazo? "…*Este contrato tendrá vigencia desde la firma por 12 meses*…" (sic) siendo que claramente esta exigencia es para los casos en los que se adopta la modalidad de contrato abierto. *Consideración Normativa: Resolución DNCP N° 2859/20 PBC Seguro de Bienes Estándar 3ra. Versión. -*
7. Por prudencia administrativa, instamos a la convocante resolver las observaciones realizadas en la presente nota, antes de la realización del acto de apertura, en caso de no lograrlo, realizar las correspondientes prórrogas, a los efectos de evitar futuras impugnaciones que pudieran generarse ante alguna omisión.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: uurunaga@dncp.gov.py